

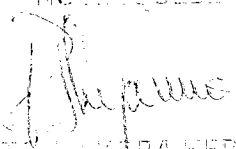
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTI-SETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	Civil
Radicado	03001400302720190047900

Se CORRE TRASLADO a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, de las objeciones al juramento estimatorio, formuladas por los apoderados judiciales de las sociedades demandadas, BELLA VISTA DE TRANSPORTES S.A.S. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., con el fin de que aporte o solicite las pruebas pertinentes, conforme lo prevé el artículo 206 del C.G.P.

Por Secretaría, córrase traslado de las excepciones de mérito formuladas por las sociedades demandadas (fis. 85 a 102 y 114 a 130) y la llamada en garantía (fis.5 a 8, cuaderno #2).

NOTIFÍQUESE



ROBERTO J. HERRERA HERNÁNDEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados de _____ físico en un lugar visible de la secretaría del juzgado por _____ de _____ de 2020, a las 8 A.M.

La Secretaría